

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

6312 Extracto de la Orden de 13 de octubre de 2021 del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se convocan los premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Agenda 2030, para la realización de trabajos de investigación de Grado y Posgrado, en el año 2021.

BDNS (Identif.): 588857

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588857>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser premiados, los graduados y los doctores que hayan estudiado el grado, el máster u obtenido el doctorado, según la categoría del premio a la que aspiren, respectivamente, en cualquiera de las universidades ubicadas en la Región de Murcia, cualquiera que sea su nacionalidad; así como los graduados y doctores que hayan estudiado el grado, el máster u obtenido el doctorado, según la categoría del premio a la que aspiren, respectivamente, en cualesquiera otras universidades del territorio español o del extranjero, siempre que ostenten la condición política de murcianos.

Segundo. Objeto

La presente orden tiene por objeto convocar, en el año 2021, los "Premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Agenda 2030" destinados a trabajos de investigación de grado y posgrado", cuya finalidad es otorgar un reconocimiento institucional a aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Tercero. Bases reguladoras. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden de 16 de septiembre de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se han aprobado las bases reguladoras de los premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Agenda 2030, para la realización de trabajos de investigación de grado y posgrado (BORM nº 222, de 24 de septiembre de 2021).

Cuarto. Cuantía de los premios

Los premios consistirán en una distinción honorífica y en una dotación económica que, según la categoría de premio, será del siguiente importe máximo:

- a) Tesis Doctoral: 3.000,00 euros.
- b) Trabajo fin de Master: 2.600,00 euros.
- c) Trabajo fin de Grado: 2.100,00 euros.

Quinto. Solicitud y plazo de presentación

1. Las solicitudes podrán presentarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (n.º procedimiento 3684), siempre que el interesado disponga de cualquiera de los sistemas de firma regulados en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Presentación presencial en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con funciones de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes de participación deberán dirigirse a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y se presentaran mediante formulario normalizado, disponible en dicha sede electrónica en el procedimiento nº 3684 acompañada de la documentación prevista en el artículo siguiente.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Resolución

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en el artículo 11 en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Murcia, 13 de octubre de 2021.—El Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, (P.D. Orden de 27 de marzo de 2021, BORM n.º 74 de 31 de marzo) la Secretaria General, Elena García Quiñones.